

CONVOCATORIA A CONCURSO DE CONCESIÓN PARA POSTULANTES A LA CONCESION DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA DEPINCRI-SAN JUAN DE LURIGANCHO-2.

SE INVITA A LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DENOMINADA RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP DE LA DEPINCRI - SAN JUAN DE LURIGANCHO-2, UBICADA EN LA AV. SAN HILARION ESTE 234-URB-SAN HILARION DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, TELEFONOS. N°. 013885991, 989079062, QUIEN DEBERA OFRECER MENUS DE BUENA CALIDAD.

C R O N O G R A M A

- Convocatoria : 26 AL 27OCT2018.
- Recepción de Expedientes : 29 AL 30OCTDE 08.00 A 17.00 Horas.
- Apertura de Sobres
- Evaluac. solicitud y entrevista : 31OCT2018 HORA: 10:00
- Publicación, notificación del ganador de la buena pro : 02NOV2018
- Formulación del Contrato : 05NOV2018

REQUISITOS

- Solicitud dirigida al Señor Comandante PNP Jefe del Departamento de Investigación Criminal SJL 2.
- Certificado Médico expedido por el Hospital Central PNP "Luis N Saenz".
- Certificado Domiciliario (Original).
- Carnet de sanidad (Copia)
- DNI, CIP, FAMILIAR (Copia)
- Boucher demostrando S/ 10 mil en caso de discapacidad u viudez o S/15 mil para postulante civil (original).
- Certificado de Antecedentes Penales (Original)
- Certificado de Antecedentes Policiales (Original)
- Ficha RUC que demuestre que el postulante esta activo (Original)
- Certificado OSCE vigente (Original)
- Declaración Jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la directiva DGPNP N°20-10-2007-DIRBIE/PNP-B (Original)
- Copia de contratos suscritos anteriormente que demuestran la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
- DNI, Carnet de Sanidad de cocineros y mozos (Copia)
- Lista y costos de menú (copia)
- Resolución de discapacidad (Solo en caso que lo amerite)
- Resolución de baja de titular fallecido (Solo en el caso que lo amerite)

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

- Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados de 06:30 a 20:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 22:00 horas.
- los insumos carnes y pescados a utilizarse deben ser de primera calidad.

- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial la cantidad de OCHO CON 00/100 SOLES (**S/8.00**) por efectivo policial diariamente.

FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
3. Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
4. Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
5. Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una **Bonificación Adicional del 15%** sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas, viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

- Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la Junta de Administración del DEPINCRI-SJL-2.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
- Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara, la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta mas adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
- La concesión será otorgada por la comisión de la concesión del comedor en el local que se debe contratar y/o alquilar el concesionario entrante. Para la atención al personal del DEPINCRI-SJL-2.
- **La comisión de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificara al postulante a quien se le ara conocer que la DEPINCRI-SJL-2, no cuenta con ambiente para el funcionamiento de una concesionaria y/o comedor, el cual deberá tomar un local particular alquilado para dicha atención.**
- Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante dos (02) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural del DEPINCRI-SJL-2.
- Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:

- a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
- b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador de la concesión deberá de suscribirse el contrato en el plazo de Cinco (05) días.
- El ganador esta obligado a presentar los documentos que se requieran a sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N°27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley N°28164
- Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Directiva DGPNP N°04-39-DIREJADM-2004
- Directiva N°04-48-2005-DIREOP-B
- **Directiva N°-20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B. del 03MAY2014., RD-336-2014-DIRGEN-/EMG-PNP.**

ACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- a. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- b. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- c. Por maltratar física o verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- d. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- e. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos validos para dar cuenta a la superioridad.
- f. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
- g. El contrato se realiza por un periodo de Dos (02) años, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- h. Por voluntad de las partes notarialmente

DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expediente.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION/MESA DE PARTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL-SJL-2, UBICADA EN LA AV. SAN HILARION ESTE 234-URB-SAN HILARION DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO., CUALQUIER CONSULTA A LOS TELEFONOS TEF: CAP PNP HUAMAN BAÑARES GEORGE JEFE DE ADMINISTRACION DEL DEPINCRI-SJL-2 N°.993592545, TEF: GUARDIA.,N°.013885991 y TEF: SECRETARIO DEPINCRI-SJL-L-2, ST1 PNP MARTEL CALERO VICTOR: N°. 989079062. DEBIENDO OFRECER MENUS DE BUENA CALIDAD.

COMISION

VOCAL

OA 350473
George Edward HUAMAN BAÑARES
CAP PNP
JEFE DE ADMINISTRACION

SECRETARIO

SA - 30702501
VICTOR R. MARTEL CALERO
ST1 PNP

PRESIDENTE

OA- 231751
Johnny Allan ESPINOZA ZUÑIGA
CMDTE PNP
JEFE DEPINCRI SJL 2

